



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 029 -2019-INAIGEM/PE.

Huaraz, 03 de marzo de 2019

### VISTO:

El Informe N° 098-2019-INAIGEM/GG-OADM, de fecha 19 de marzo de 2019, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Administración – OADM, sustenta la propuesta de modificación del numeral 8.1.1. y 8.1.2. de la Directiva N° 008-2017-INAIGEM/SG, denominada “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargo al personal”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 017-2017-INAIGEM/SG; así como del numeral 8.1.1. y 8.1.9. de la Directiva N° 009-2017-INAIGEM/SG, denominada “Procedimiento para el otorgamiento de viáticos por comisión de servicio y rendición de cuentas”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 018-2017-INAIGEM/SG; propuestas que la Jefa de la Oficina de Administración hace suyas y expresa su conformidad con las mismas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM de fecha 09 de julio de 2016, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, y establece sus funciones, orientado al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2017-INAIGEM/SG, se aprobó la “Directiva N° 008-2017-INAIGEM/SG, denominada “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargo al personal”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2017-INAIGEM/SG, se aprobó la “Directiva N° 009-2017-INAIGEM/SG, denominada “Procedimiento para el otorgamiento de viáticos por comisión de servicio y rendición de cuentas”;

Que, mediante el informe del visto, la Jefa de la Oficina de administración – OADM, precisa que resulta necesario modificar las directivas antes mencionadas, con la finalidad de simplificar los procedimientos establecidos en las mismas, buscando la mejora continua de los procedimientos administrativos de la institución, sustentando su propuesta y dando su conformidad;

Que, en atención a las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 01-2019-INAIGEM/PE, la Gerencia General ha procedido a expedir la Resolución N° -2019-INAIGEM/GG, disponiendo que se deje sin efecto el numeral 8.1.2.



y se modifique el numeral 8.1.1. de la Directiva N° 008-2017-INAIGEM/SG, así como se modifiquen los numerales 8.1.1. y 8.1.9. de la Directiva N° 009-2017-INAIGEM/SG;

Que, las modificaciones antes referidas comprenden dar la atención por parte de la Oficina de Administración, en sustitución de la Gerencia General, a las solicitudes de fondos públicos bajo la modalidad de encargo, así como autorizar la programación mensual de viáticos del personal, lo cual implica delegar funciones para tales efectos al Jefe de la Oficina de Administración, lo cual motiva modificar, en dicho extremo, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 01-2019-INAIGEM/PE;

Que, asimismo, se ha advertido un error tipográfico en el numeral 1.2. del artículo 1° de la citada Resolución que corresponde ser corregido:

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el numeral 72.1 del artículo 72° del Texto Único Ordenado – T.U.O. de la Ley citada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señalan que toda entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades o de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado – T.U.O. de la Ley 27444; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-INAIGEM/PE, de delegación de facultades del Titular de la entidad, al Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificación**

**MODIFÍQUESE** los numerales 1.2. y 1.5. del Artículo 1° y el numeral 2.2. del Artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 01-2019-INAIGEM/PE, los mismos que quedan redactado conforme al texto siguiente:

**1.1. Artículo 1°.- Delegación de Facultades al Gerente General**

(...1.1. En materia de representación...)

**“...1.2. En materia normativa:**

*Suscribir directivas, circulares y/o manuales así como todo documento de carácter normativo que permita la racionalización del gasto y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento durante la ejecución del año fiscal 2019, así como los que regulen actos de administración interna, la elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnico normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos y procesos administrativos de carácter interno, a cargo de los órganos de apoyo del INAIGEM...”*



**"...1.5. En materia de tesorería:**

Designar a los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1630..."

**1.2. Artículo 2°.- Delegación de Facultades al Jefe de Administración**

(...2.1. En materia de representación...)

**"...2.2. En materia de Tesorería:**

- a) Aprobar el reembolso de viáticos.
- b) Aprobar la asignación de fondos por encargo.
- c) Aprobar la liquidación de beneficios sociales.
- d) Autorizar la programación mensual de viáticos del personal.
- e) Autorizar fondos por encargo..."

**Artículo 2°.- Notificación**

**NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la Gerencia General y a la Oficina de Administración para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Publicación**

**DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
-----  
GISELLA ORJEDA Ph.D.  
Presidenta Ejecutiva  
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares  
y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM